NOTA DNCP/DNC/Nº 22111/2016

Asunción, 9 de agosto de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Dr. Botrell
Teléfono: 0984 301388.
E-mail: gloriasof77@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expte. Nº 321313 "Adquisición de tractor agrícola" ID N° 303888. Ingresó el 4/08/16

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones (reparo) y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Sección I IAO 2. El texto respecto a la plurianualidad resulta confuso, pues pareciera que dos ejercicios fiscales están en esa condición.** Recomendamos aclarar al respecto.

2. **En la Sección IV CGC 25.2 recomendamos indicar quien hará las inspecciones y pruebas, en qué momento y en qué lugar.**

3. **En la Sección IV CGC 27.5 plazo para reparar los bienes indican en forma inmediata.** Recomendamos establecer un plazo pues el término "inmediata" no determina un plazo.

4. **En la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato, CGC 27.3**. Este punto se refiere a la garantía del bien y no a la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Recomendamos modificar.

Lic. Cristina Montanía Cibil
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Mariela Zarate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Arq. Elida Romero
Dirección de Normas y Control
DNCP

5. **En la Sección en la proforma del contrato, el punto 2. Documentos integrantes del contrato, el texto no se ajusta a la Resolución DNCP N° 2901/15. A continuación se transcribe el texto correcto.**

> 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
> Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
> (a) Contrato;
> (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
> (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
> (d) La oferta del Proveedor;
> (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
> (f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
> Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

6. **En la proforma de contrato, cláusula 5. Precio Unitario e importe total a pagar.** La estructura del cuadro de precios no se adecua a la estructura del cuadro de precios del formulario de oferta. Falta columna de presentación.

7. **En la proforma de contrato, cláusula 8. Recomendamos indicar que área de la Municipalidad será la encargada de administrar el contrato.**

8. **En la Sección VI Formularios. El Formulario N° 8 Garantía de Anticipo.** Recomendamos indicar NO APLICA

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Abog. Linda Romero
Directora de Normas - Centro

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control- DNC

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/CMC